

ORDENANZA N°10630/2003.-
EXPTE.N° 1384/2003-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Sr. Omar Miguel Cabrera en el Expte.N° 1384/2003 del Honorable Concejo Deliberante en relación a la aprobación por parte de este Cuerpo de un proyecto de división parcelaria.

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos por el recurrente a Fs.1 del citado expte.

Que la Comisión de Obras Públicas solicitó oportunamente a la Dirección de Catastro, un croquis de los parcelamientos de área, adjunto a fs.4, donde se puede apreciar el tamaño de las fincas linderas a la del Sr. Cabrera, corroborando el argumento del mismo sobre el tamaño de los frentes de las propiedades adyacentes.

Que la finca del Sr. Cabrera esta comprendida dentro del parcelamiento citado, el que fuera realizado antes de la sanción de la actual normativa de subdivisión.

Que el recurrente ha presentado boleto de compra-venta de dos lotes, de acuerdo al croquis de fs3 formalizado con fecha 5 de mayo de 2000 y 29 de marzo de 2000, haciéndose necesaria la regularización dominial de los mismos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUÉBASE con carácter de excepción la subdivisión propuesta por el Sr. Omar Miguel Cabrera en el expediente N° 1384/2003, según croquis de fojas 4 de la finca de la sección séptima, zona de chacras con frente a la calle de las Tropas, inscripto en el Registro de Propiedad de Gualeguaychú, bajo matrícula N° 127.859.

ORDENANZA N°.10630/2003.-

ART.2°.- **LOS** tres lotes del croquis se identifican de Oeste a Este como lote N° 1 con 32,85 m. de frente y 1.482,22 m2. de superficie.
Lote N° 2 con 27,15 m de frente y 1.541,17 m2. de superficie.
Lote N° 3: con 20 m de frente y 1.149,75 m2. de superficie.

ART.3°.- **COMUNÍQUESE, ETC....**

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.